



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 28 /2018

Buenos Aires, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El EXP-MPF:0001119/2018 caratulado "Secretaría General de Coordinación Institucional. s/ proyecto de adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Procuración General de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos." del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y otras instituciones públicas o privadas;

Que se han concluido las gestiones para la firma una adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Procuración General de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos

Que a fs. 8 la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe impedimento legal alguno para que el señor Procurador General suscriba el anteproyecto obrante a fs. 5/6;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

El PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la protocolización de la adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Procuración General de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos suscripta el 20 de marzo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º. Protocolícese, notifiquese y, oportunamente,

archivese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación

Interino



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de como de 2018, el Procurador General interino, Dr. Eduardo E. CASAL, en representación de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 667 de esta Ciudad, por una parte; y por otra parte el Administrador Federal, Dr. Alberto R. ABAD, en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 370 de esta Ciudad, reunidos expresan:

Que el 1 de octubre de 2008, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación a los fines de intercambiar experiencias y desarrollar actividades de cooperación, capacitación y asistencia en derecho tributario, aduanero y de los recursos de la seguridad social, administrativo, laboral, procesal y otras de interés común como asimismo establecer mecanismos de asistencia técnica mutua en materia de planificación, gestión, administración financiera y de los recursos humanos, sistemas informáticos, de comunicación y de control interno.

Que en ese orden se han venido elaborando proyectos y determinando distintas tareas, sus alcances y plazos de ejecución, no habiéndose finalizado el objeto principal de la firma del citado Convenio Marco, razón por la cual se ha mantenido su vigencia en función de lo establecido en su Cláusula QUINTA.

Que consideran conveniente ampliar el alcance del referido Convenio Marco incorporando en los compromisos específicos, el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación con las fiscalías del Fuero Criminal y Correccional Federal y que la colaboración recíproca de capacitación, contemple las temáticas vinculadas con las materias de Derecho Aduanero y de la Seguridad Social.

Por tal motivo se conviene realizar las siguientes adecuaciones al Convenio Marco de Cooperación, conforme lo siguiente:

1.- Incorporar en el punto "i" de la Cláusula Segunda denominada Compromisos Específicos al Fuero Criminal y Correccional Federal, por lo que dicho punto quedará redactado de la siguiente manera:

"i. Intercambiar experiencias a través de seminarios y talleres de investigación con las fiscalías de los fueros Contencioso Administrativo, Penal Económico, Criminal y Correccional Federal y otros de interés común".

FROTOCOLIZACIO ECHA: 21 103,18

2.- In corporar en el punto "iii" de la cláusula ya citada a las materias aduanera y securidad social, por lo que dicho punto quedará redactado del siguiente ocuracion general o que dicho punto quedará redactado del siguiente

"iii. Colaborar en la capacitación recíproca de los recursos humanos. A tal efecto las Partes conformarán grupos de trabajo con la finalidad de dictar cursos sobre temas afines al Derecho Administrativo, del Trabajo, Contencioso Administrativo y Penal Tributario, Aduanero y de la Seguridad Social".

Previa lectura y conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Eduardo E. CASAL PROCURADOR GENERAL INTERINO PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dr. Alberto R. ABAD

ADMINISTRADOR FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS